



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOCREDITO
DEMANDADO	SIRLEY MONTOYA CANO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00748 00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Atendiendo a la solicitud de oficiar a la EPS y toda vez que lo peticionado, se torna procedente acorde con lo establecido en los artículos 593, 595 y 599 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

DECRETA:

Primero: Se ordena oficiar a la SURA EPS, para que informe y/o certifique los datos de ubicación del demandado SIRLEY MONTOYA CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 43271407, concernientes a la dirección, correo electrónico, teléfono y empleador.

Segundo: REQUERIR al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestiones lo pertinente a dicho oficio y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e243714044c3b580c5db0d545d72a9537165f046d81f2c02e47b6cba178dc4e**

Documento generado en 29/07/2022 03:00:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**